

**PROYECTO DE DECLARACION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**DECLARA:**

Su adhesión al “Mes Internacional del Orgullo LGBT+” que se conmemora en junio de cada año.



## FUNDAMENTOS

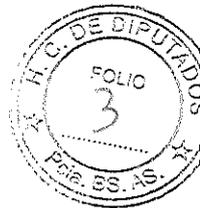
El Mes del Orgullo LGBT+ (Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) se realiza en conmemoración a los disturbios que se registraron en el Stonewall Inn el 28 de junio de 1969 en Nueva York, Estados Unidos (Época en que la homosexualidad era un delito castigado por el Estado). Se plantó la bandera para defender los derechos y exigir igualdad del colectivo LGBT+ ante la ley.

A partir de ese momento, en dicha fecha, los distintos colectivos comenzaron a juntarse y realizar marchas para celebrar la lucha por la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión. Estas marchas se fueron multiplicando y hoy en día se realizan en muchos países del mundo.

Lo buscado por el orgullo LGBT+ reside en que ninguna persona deba avergonzarse de lo que es, por tanto, es fundamental la lucha por la dignidad de que cada una de ellas. Constituir nuevas formas de lazo social que permitan ir en contra de todo tipo de segregación.

Argentina se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional y el décimo en el mundo en dar este paso. La ley 26618 fue sancionada y promulgada en julio de 2010. Seguir reconociendo derechos e implementar políticas de igualdad, inclusión y construcción de ciudadanía, posibilita que nuevos sectores sociales entren a formar parte de la agenda pública y pierdan el carácter de excluidos. También esta norma resulta el antecedente de leyes como:

- La Ley nº 26.743 de Identidad de Género que reconoce el derecho a tener la identidad sexual auto percibida en el documento nacional, así como el acceso a la atención sanitaria integral de personas trans.
- El Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1006/2012, firmado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, establece en este sentido un



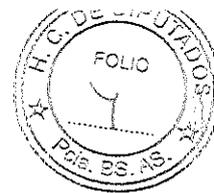
trámite administrativo para completar la inscripción del nacimiento de niños y niñas menores de 18 años de matrimonios conformados por dos mujeres y nacidos con anterioridad a la sanción de la Ley N° 26.618.

- La Ley n° 26.862, de Fertilización Asistida que establece que toda persona mayor de edad, cualquiera sea su orientación sexual o estado civil, tenga obra social, prepaga o se atienda en el sistema público de salud, puede acceder de forma gratuita a las técnicas y procedimientos realizados con asistencia médica para lograr el embarazo.

En relación al cumplimiento de dichas leyes en Argentina se creó y funciona actualmente el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT que tiene por objeto el relevamiento nacional de datos empíricos concretos que visibilicen la violencia que viven cotidianamente en nuestro país lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Cada semestre publica los informes pertinentes donde se plasman la violencia que, aunque con reducciones y reivindicaciones, aún hoy se ejerce contra la población LGBT+. En este sentido, es de suma importancia seguir promoviendo las políticas públicas contra los crímenes de odio LGBT.

En el marco internacional los derechos LGBT son considerados derechos humanos por parte de Amnistía Internacional, movimiento global presente en más de 150 países que trabaja para que sean reconocidos y respetados. También existe Human Rights Watch, una organización no gubernamental dedicada a la investigación, defensa y promoción de los derechos humanos

La ONU ha establecido principios internacionales respecto de la homosexualidad, vinculantes para sus estados miembros. Este es el caso de los Principios de Yogyakarta, que extienden explícitamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos a las personas homosexuales, bisexuales, transexuales y transgénero, cuyos derechos en 1994, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas dictaminó que la prohibición y consecuente penalización de los comportamientos homosexuales vulneraban los derechos a la privacidad y no discriminación.



El ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, promueve la no discriminación y la protección internacional de las personas LGBT+ víctimas de violencia y persecución a causa de su orientación sexual e identidad de género. En cumplimiento de su mandato, ACNUR brinda información y asistencia técnica a los Estados, organizaciones de la sociedad civil y representantes legales para la adecuada interpretación e implementación de los principios, normas y tratados internacionales en materia del derecho internacional de los refugiados de los que los Estados son parte.

Este año como consecuencia del COVID-19 y las medidas tomadas, los actos previstos para la celebración del Orgullo LGBT en el mundo se han cancelado, y se ha decidido celebrar de manera online, sin perder el carácter reivindicativo.

**Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a los señores Diputados y Diputadas acompañar el presente proyecto de Declaración.**

Juan Pablo De Jesús  
Diputado Provincial